



D.0001/024

Nº Sesión: 0002/024

Nº Expediente: 2023-204-81-00230
Nº Asunto: 3

Nº de Acta: L49-P4-18
Fecha del Acta: 06/02/2024

Canelones, 6 de febrero de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-03828 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el proyecto de decreto sobre producción de hemoderivados equinos, conocido como sangría de yeguas.

RESULTANDO: I) que el D.014/011 de esta Junta Departamental recoge las principales directrices legales en torno al bienestar animal, incorporando a la legislación los principios de la "Declaración Universal para el Bienestar de los Animales" del sistema de Naciones Unidas;

II) que existen bases normativas que habilitan la regulación y/o prohibición de determinadas actividades;

III) que se trata de una medida preventiva que no afecta intereses actuales en el departamento.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la aprobación del presente decreto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la ley Orgánica Municipal N°9515, la Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1. Se prohíbe la producción de hemoderivados equinos para la obtención de eCG gonadotrofina coriónica equina en todo establecimiento o local de uso público y/o privado dentro del Departamento de Canelones.

Artículo 2. Declarar al departamento de Canelones "libre de sangría de yeguas".

Artículo 3. La violación a las disposiciones de este decreto, faculta a la Unidad de Bienestar Animal y Zoonosis del Departamento de Canelones a la imposición de las sanciones previstas en el D.050/012 de esta Junta Departamental, incluyendo la clausura del establecimiento que incumpla.

Artículo 4. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

/cm

✓ Firmado electrónicamente por Secretaria General interina Lilián Calandria el 08/02/2024 09:31:15.

✓ Firmado electrónicamente por Presidente Diego Nuñez el 08/02/2024 15:24:05.